



MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC POR EL PERÍODO 2021 - 2023

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en los artículos 68, 69, 70, 71 y 72 fracción II y 73 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

CONVOCA

A toda la sociedad zinacantepequense, instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones que quiera postular ciudadanas y ciudadanos para seleccionar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, por el período 2021 - 2023, órgano fundamental para el andamiaje operacional del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zinacantepec, Estado de México. Este proceso de selección se realizará bajo los siguientes lineamientos, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES

PRIMERA: Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 fracciones II y 73 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del Municipio de Zinacantepec efectiva de al menos 5 años anteriores a la fecha de designación, comprobable.
- 2.- Contar preferentemente experiencia acreditada en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- 3.- Tener más de 25 años al día de la designación.
- 4.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- 5.- Contar preferentemente con título profesional nivel licenciatura, a la fecha de su designación.
- 6.- No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos 5 años anteriores a la designación.
- 7.- No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político.
- 8.- No haber sido miembro, adherente o afiliado, a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
- 9.- No ser Titular de alguna Secretaría u Organismo Auxiliar del Gobierno del Estado, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario en la Administración Pública Estatal, Consejero de la Judicatura Estatal, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

SEGUNDA: La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de los ciudadanos interesados señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria así como el Quinto punto de la misma, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

- I. Carta de postulación, en el caso de haber sido postulado por alguna institución u organización ésta deberá expedirla.
- II. Hoja que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
- III. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y/o docente, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria.
- IV. Una exposición de motivos, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité.
- V. Copias simples del acta de nacimiento y credencial del INE (vigente), o pasaporte.
- VI. Constancia de residencia que lo acredite como residente del Municipio de Zinacantepec, Estado de México, cuya fecha de expedición no exceda seis meses.
- VII. Carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - a) No haber sido condenada/o por delito alguno.
 - b) No haber o estar registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular por lo menos 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
 - c) No haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político.
 - d) No haber sido o ser miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político por lo menos 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
 - e) No haber desempeñado el cargo de secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio, cinco años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - f) Carta de aceptación a los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión.

TERCERA: De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos II, III, V y VI serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

CUARTA: Además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión de Selección evaluará desde el punto de vista curricular que los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.

Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:

- a) Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
- b) Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad y auditoría gubernamentales;
- c) Procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
- d) Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
- e) Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
- f) Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes.
- g) Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
- h) Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
- i) Experiencia laboral, académica o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.
- j) Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

QUINTA: Las postulaciones de las y los candidatos para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas del 10 de mayo al 14 de mayo presente año, por acuerdo de la Comisión de Selección Municipal será a través de las oficinas que guarda la Secretaría del Ayuntamiento de Zinacantepec en horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, adjuntando las copias solicitadas firmadas al margen derecho y al calce en sobre

SEXTA: Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal recibirá por parte de la Secretaría del Ayuntamiento los expedientes individuales en sobre cerrado. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA: La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los candidatos que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles.

La Segunda Etapa consistirá en análisis de los expedientes recibidos y evaluación de estos.

La Tercera Etapa consistirá en una Deliberación de los resultados obtenidos en las fases previas del proceso de selección, en audiencia pública.

Los resultados de la designación del candidato y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Cabildo del municipio de Zinacantepec y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

OCTAVA: Se harán públicos la lista de las y los aspirantes, los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación, y el cronograma de entrevistas y audiencias.

NOVENA: Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

DAVID SERVÍN ECHEVERRÍA
MARTÍN FERNANDO ALFARO ENGUJLO
PERFECTO RAÚL VILCHIS BALLESTEROS
DAVID PINEDA ÁVILA
JESÚS ALBERTO PÉREZ CHÁVEZ